



**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4172/14, correspondientes a la Licitación Privada N° 31/14 destinada a la “Provisión de materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción de 15 Viviendas en la localidad de Coronel Charlone – Programa Plan Compartir – 3ra. Etapa”, autorizada por Decreto N° 999/14.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas, de fojas 95 a 100.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 101, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación a Pedro Juan Echave, por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 28/100 (\$ 688.474,28), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5429**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudícase la Licitación Privada N° 31/14 destinada a la “Provisión de materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción de 15 Viviendas en la localidad de Coronel Charlone – Programa Plan Compartir – 3ra. Etapa”, al oferente PEDRO JUAN ECHAVE, en la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 28/100 (\$ 688.474,28), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE  
DOS MIL CATORCE.**

**DANIELA LUJÁN VICENTE**  
Secretaria H.C.D.



**BEATRIZ LAURA CARELLI**  
Vicepresidente 1º H.C.D.